

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Instrucción Número 2  
Córdoba**

Núm. 118/2014

Doña Belén Parra Heras, Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 482/2013, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En nombre de S.M. el Rey  
Sentencia número 310/13

En la ciudad de Córdoba, a 23 de octubre de 2013.

Vistos por el Ilmo. Señor Don Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Instrucción Número 2 de Córdoba, los Autos del Juicio de Faltas registrados con el número 482/2013, sobre falta de defraudación de agua, en los que han sido parte el Ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública, Antonio Ángel Morales Jiménez, como denunciante y representante

legal de la perjudicada Empresa Municipal de Aguas de Córdoba (EMACSA), y Samuel Carmona Plantón y Jesús Daniel Carmona Plantón, con la asistencia de doña María Inmaculada Rodríguez Torres, como denunciados.

**Fallo**

Que debo absolver y absuelvo a Samuel Carmona Plantón y Jesús Daniel Carmona Plantón de la falta de defraudación de agua por la que han sido denunciados, declarándose de oficio las costas causadas en esta instancia.

Líbrese certificación de esta Sentencia para unirla a los Autos de su razón, y notifíquese a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme; y que contra ella cabe interponer, en el plazo de cinco días, Recurso de Apelación en este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Córdoba.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Samuel Carmona Plantón y Jesús Daniel Carmona Plantón, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 7 de enero de 2014. La Secretario, firma ilegible.